

ANUNCIO

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, VIA SUPLEMENTO DE CRÉDITOS Nº 2 Y MODIFICACIÓN BASES DE EJECUCIÓN Nº 1 AL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2015.

Transcurrido el plazo de exposición pública, previo anuncio en el B.O.P.A. nº 123, de 29 de mayo de 2015, del Expediente de Modificación Presupuestaria, vía Suplemento de Crédito nº 2 y Modificación nº 1 de las Bases de Ejecución al Presupuesto Municipal de 2015, aprobado por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 19 de mayo de 2015, sin que contra el mismo se hayan presentado reclamaciones, se considera definitivamente aprobado conforme al siguiente resumen (artículos 169 y 177, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

PRESUPUESTO DE GASTOS

SUPLEMENTO DE CREDITO		
CAPÍTULO 6	INVERSIONES	600.000,00€
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO.....		600.000,00€

FINANCIACIÓN

BAJAS POR ANULACION		
CAPÍTULO 5	FONDO DE CONTINGENCIA	600.000,00€
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		600.000,00€

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 48. Apartado segundo:

2. Serán autorizados por el Alcalde y por delegación el Concejal de Gobierno de Hacienda y su importe global no podrá exceder del 7% del total de los créditos del capítulo destinado a gastos corrientes en bienes y servicios del Presupuesto de Gastos (una vez deducidas las adjudicaciones y las consignaciones de los conceptos 227).

En ningún caso se podrán realizar con cargo al sistema de anticipo de caja fija pagos individualizados superiores a 3.005,06 Euros.

A efectos de aplicación de este límite no podrán acumularse en un solo justificante pagos que se deriven de diversos gastos, ni fraccionarse un único gasto en varios pagos.

También podrán constituirse anticipos de caja fija para el pago de transferencias corrientes, previa propuesta motivada y autorizada por el Alcalde y por delegación, el Concejal de Gobierno de Hacienda. En la resolución por la que se autorice la constitución, se indicará el importe máximo del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el art. 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Oviedo, 8 de julio de 2015

EL CONCEJAL DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y EMPLEO

Rubén Rosón Fernández